ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 158-2025
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 011-CMNC-2025

TABLA DE CONTENIDO

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO: 3
1.1 NÚMERO DEL PROCESO: 011-CMNC-2025 3
1.2 FUNDAMENTO LEGAL: 3
1.3 OBJETO DEL CONTRATO: 3
1.4 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: 3
2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO: 3
2.1 TIPO DE CONTRATO: 3
2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR 3
2.3 OBLIGACIONES 4
2.3.1 DEL CONTRATISTA 4
2.3.2 DE LA ENTIDAD. 5
2.4 VALOR DEL CONTRATO 6
6
2.5 FORMA DE PAGO. 7
1. Cargas tributarias territoriales 9
2.6 PLAZO DEL CONTRATO: 9
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: 9
2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 9
2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: 9
2.10 GARANTÍAS: 10
2.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 11
3 INDEMNIDAD 12
4 MULTAS 12
5 CLÁUSULA PENAL 12
6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO 13
7 CADUCIDAD 13
8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA 13
9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA 13
10 CESIÓN 13
11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR 13
12 SUSPENSIONES: 14
13 SUBCONTRATOS: 14
14 LIQUIDACIÓN 14
15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 14
16 PERFECCIONAMIENTO: 14

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 158-2025
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 011-CMNC-2025

San Vicente del Caguán Caquetá, 03 de marzo de 2025

Señor
JAM LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S.
NIT 901044158-2
R.L ANGELA MARIA TERRANOVA TOLEDO
C.C. No. 1.032.438.492 de Bogotá D.C
Dirección: Calle 22 N 13-71 La Consolata Florencia
Celular: 3154119228
Email: amlogisticayserviciossas@gmail.com
San Vicente del Caguán - Caquetá

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta - Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 011-CMNC-2025.

Cordial Saludo, el ordenador del gasto del Municipio de San Vicente del Caguán, considerando que:

a) El día veinticinco (25) de febrero de 2025 se publicó la Invitación Pública No. 011-CMNC-2025. cuyo objeto correspondió a:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER Y El DESARROLLO DEL RECONOCIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE HAN VENIDO EJERCIENDO LAS MADRES LIDERES COMUNITARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN

b) Que la entidad recibió propuesta del siguiente proponente:

No.	Nombre del Proponente	IDENTIFICACIÓN
1	JAM LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S	NIT 901044158-2

c) Que el Comité Evaluador en informe del día, tres (03) de marzo de 2025, recomendó ACEPTAR LA OFERTA del siguiente proponente:

Nombre	Tipo	NIT
JAM LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S	PERSONA JURIDICA	NIT 901044158-2

d) Que el ordenador del gasto del Municipio de San Vicente del Caguán acoge la recomendación del Comité Evaluador por cuanto es la propuesta que cumple con las **Especificaciones o Condiciones Técnicas Exigidas en la invitación pública** que nos ocupa.

En atención a lo anterior en mi calidad de Representante legal del MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, el día, tres (03) de marzo de 2025, me permito manifestarle de conformidad con el Acta del Comité Evaluador del tres (03) de marzo de 2025, que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección arriba citado ha sido ACEPTADA, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación. Así mismo reiteramos que los estudios previos que soportan este proceso hacen parte integral del presente contrato, en consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo:

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 158-2025
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 011-CMNC-2025

Esta aceptación se realiza con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, así como en su oferta presentada el día treinta (30) de enero de 2025, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:
1.1 NÚMERO DEL PROCESO: 011-CMNC-2025
1.2 FUNDAMENTO LEGAL:

Proceso de Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER Y El DESARROLLO DEL RECONOCIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE HAN VENIDO EJERCIENDO LAS MADRES LIDERES COMUNITARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN

1.4 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario – Propuesta económica.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación publica en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

La prestación del servicio requerido, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico

2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:
2.1 TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicios.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

CONMEMORACIÓN DE LA MUJER			
ITEM	**DENOMINACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Refrigerio	Pastel de pollo, con jugo de caja, entregado en el lugar del evento	280

2	Sonido	Alquiler de sonido; debe contener 2 cabinas full rango 1.000 vatios; 2 monitores activos RCF; 1 potencia GX 4.000: 1 consola de 8 canales; 1 procesador de sonido 2496 DCX; 1 micrófonos WHF inalámbrico.	1
3	Hidratación	PACAS POR 15 UNIDADES DE 350ML CON REGISTRO INVIMA, AGUA POTABLE	30
4	Manilla	Pulseras siliconadas con botón de broche de 22mm x 12 mm color morado sublimadas con frase asignada por el supervisor	250

ENCUENTROS MADRES LIDERES – RENTA CIUDADANA			
ITEM	**DENOMINACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	BANDEJA DE TORTA	LATA DECORADA CON LA BANDERA DEL MUNICIPIO ENTREGADAS CON SU RESPECTIVO DESECHABLE, EN EL SITIO DONDE SE VA A EJECUTAR LA ACTIVIDAD	1
2	REFRIGERIO	REFRIGERIO COMPUESTO POR: PASTEL DE POLLO O UN SÁNDWICH DE POLLO CON UNA GASEOSA PERSONAL POR 400 ML; SE DEBE ENTREGAR EN SITIO DONDE SE DESARROLLE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES.	100
3	BEBIDA	GASEOSAS, UNA PACA POR SEIS UNIDADES SABOR COLOMBIANA 3 LITROS	3
4	AGENDA	AGENDA PASTA DURA MEDIADAS 22 CM X 25.4 CM ANILLADA X60 HOJAS, PERSONALIZADA CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA FRASE DE RENTA CIUDADANA Y ASÍ MISMO CON SU RESPECTIVO LAPICERO PERSONALIZADO CON EL RESPECTIVO LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN.	100
5	CAMI-BUZO	CAMÍ- BUZO TIPO POLO EN ALGODÓN O EN POLIÉSTER CON DOS BORDADOS ADELANTE CON EL ESCUDO DEL MUNICIPIO MANO IZQUIERDA Y A MANO DERECHA EL LOGO DE RENTA CIUDADANA CON SU RESPECTIVA FRASE EN TALLA VARIADAS	100
6	Hidratación	PACAS POR 15 UNIDADES DE 350ML CON REGISTRO INVIMA, AGUA POTABLE	18
7	Sonido	Alquiler de sonido; debe contener 2 cabinas full rango 1.000 vatios; 2 monitores activos RCF; 1 potencia GX 4.000: 1 consola de 8 canales; 1 procesador de sonido 2496 DCX; 1 micrófonos WHF inalámbrico.	1

2.3 OBLIGACIONES
2.3.1 DEL CONTRATISTA
2.3.1.1 GENERALES

a) Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b) Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c) Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d) Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e) Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.

f) Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g) Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i) El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j) Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k) Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.3.1.1 ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar el servicio logístico, de acuerdo y conforme a la aprobación que efectúe el supervisor del contrato.
2. Proveer de los bienes y/o elementos, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios y documentos previos e invitación pública.
3. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
4. Garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento del servicio en los lugares establecidos según lo indicado por el Supervisor.
5. Entregar los pedidos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
6. Garantizar la idoneidad de los bienes, comprometiéndose a suministrarlos en óptimas condiciones.
7. Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
8. Garantizar que los elementos entregados sean de calidad y que cumplan las especificaciones técnicas del contrato.
9. Rendir informe detallado de la utilización de los recursos del presente contrato, adjuntando los respectivos soportes financieros, evidencias fotográficas, fichas de asistencia especificando los grupos poblacionales atendidos, formatos de entrega de refrigerios, alimentación.
10. Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el CONTRATANTE en relación con el contrato.
11. Tener en cuenta los precios del mercado para todas las adquisiciones que se realicen en cumplimiento del presente contrato, acatando las directrices del supervisor en los diseños y calidad de lo que se requiere.
12. Suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del contrato y colaborar con él.

2.3.2 DE LA ENTIDAD.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b) Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c) Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d) facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e) Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f) Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.

g) Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h) Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i) Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j) Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k) Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m) Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n) Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

E El presupuesto oficial estimado **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 31.384.600) M/CTE.,** incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

CELEBRACION DIA DE LA MUJER							
ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	SUB TOTAL	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL
1	RefrigerioPastel de pollo, con jugo de caja, entregado en el lugar del evento	UNIDAD	280	$ 10.000,00	$ -	$ 10.000,00	$ 2.800.000,00
2	SonidoAlquiler de sonido; debe contener 2 cabinas full rango1.000 vatios; 2 monitores activos RCF; 1 potencia GX4.000: 1 consola de 8 canales; 1 procesador de sonido2496 DCX; 1 micrófonos WHF inalámbrico.	UNIDAD	1	$ 2.100.840,34	$ 399.159,66	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
3	PACAS POR 15 UNIDADES DE 350ML CON REGISTRO INVIMA, AGUA POTABLE	PACA	30	$ 7.200,00	$ -	$ 7.200,00	$ 216.000,00
4	ManillaPulseras siliconadas 180mm x 12 mm color morado sublimadas con la frase	UNIDAD	250	$ 8.403,36	$ 1.596,64	$ 10.000,00	$ 2.500.000,00
						TOTAL ANTES DE IVA	$ 7.217.680,67
						IVA	$ 798.319,33
						TOTAL	$ 8.016.000,00

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 158-2025
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 011-CMNC-2025

ENCUENTRO MADRES LIDERES-RENTA CIUDADANA							
ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	SUB TOTAL	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL
1	LATA DECORADA CON LA BANDERA DEL MUNICIPIO ENTREGADAS CON SU RESPECTIVO DESECHABLE, EN EL SITIO DONDE SE VA A EJECUTAR LA ACTIVIDAD	UNIDAD	1	$ 320.000,00	$ -	$ 320.000,00	$ 320.000,00
2	REFRIGERIOREFRIGERIO COMPUESTO POR: PASTEL DE POLLO O UN SÁNDWICH DE POLLO CON JUGO DE FRUTA PERSONAL POR 200 ML O UNA GASEO PERSONAL POR 400 ML; SE DEBE ENTREGAR EN SITIO DONDE SE DESARROLLE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES.	UNIDAD	100	$ 22.000,00	$ -	$ 22.000,00	$ 2.200.000,00
3	BEBIDAGASEOSAS, UNA PACA POR SEIS UNIDADES SABOR COLOMBIANA	PACA	3	$ 61.344,54	$ 11.655,46	$ 73.000,00	$ 219.000,00
4	AGENDAAGENDA PASTA DURA MEDIADAS 22 CM X 25.4 CM ANILLADA X60 HOJAS, PERSONALIZADA CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA FRASE DE RENTA CIUDADANA Y ASÍ MISMO CON SU RESPECTIVO LAPICERO PERSONALIZADO CON EL RESPECTIVO LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN	UNIDAD	100	$ 75.630,25	$ 14.369,75	$ 90.000,00	$ 9.000.000,00
5	BUZOCAMI- BUZO TIPO POLO EN ALGODÓN O EN POLIÉSTER CON DOS BORDADOS ADELANTE CON EL ESCUDO DEL MUNICIPIO MANO IZQUIERDA Y A MANO DERECHA EL LOGO DE RENTA CIUDADANA CON SU RESPECTIVA FRASE EN TALLA VARIADAS	UNIDAD	100	$ 75.630,25	$ 14.369,75	$ 90.000,00	$ 9.000.000,00
6	HIDRTACIONPACAS POR 15 UNIDADES DE 350ML CON REGISTRO INVIMA, AGUA POTABLE	PACA	18	$ 7.200,00	$ -	$ 7.200,00	$ 129.600,00
7	SonidoAlquiler de sonido; debe contener 2 cabinas full rango1.000 vatios; 2 monitores activos RCF; 1 potencia GX4.000: 1 consola de 8 canales; 1 procesador de sonido2496 DCX; 1 micrófonos WHF inalámbrico.	UNIDAD	1	$ 2.100.840,34	$ 399.159,66	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
						TOTAL ANTES DE IVA	$ 20.060.524,37
						IVA	$ 3.308.075,63
						TOTAL	$ 23.368.600,00

2.5 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 158-2025
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 011-CMNC-2025

El Municipio realizará a favor del contratista, pagos parciales o proporcional por evento realizado, una vez se presten los servicios y se entreguen los elementos, previamente requeridos por el supervisor del contrato, dando cumplimento a cabalidad del objeto y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, acompañado de la entrega de los informes que contengan los bienes y/o servicios contenidos en el contrato y con previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato. Para el pago, el contratista acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los aportes parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato, debe pasar cuenta de cobro o factura y demás soportes legales.

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

a) <u>A cargo del contratista</u>:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, en caso de ser necesario.
3. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
4. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***<u>personas jurídicas</u>***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.
7. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

<u>b) A cargo del supervisor del contrato</u>:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.
NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

La entidad no pagará:

- ✓ Elementos o servicios no contratados.
- ✓ Elementos o servicios rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no ejecutadas o suministradas.

- ✓ Servicios, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor.

1. **Cargas tributarias territoriales**

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

IMPUESTO	TARIFA	OBSERVACIONES
Estampilla Pro – Cultura	1.0%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1.0%	
Estampilla Pro - Deporte	2.0%	
Estampilla Pro - Justicia familiar	2.0%	
Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal, en caso que aplique.
ICA	10 x Mil	Por mandato Legal, en caso que aplique.

Nota 1: El oferente adjudicado, al momento de dar ejecución a sus respectivas actividades contractuales, deben tener legalizado su contrato correspondiente, para lo cual deben acarrear gastos, como lo son el pago de las garantías contractuales exigidas (Garantía de cumplimiento y Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual, en caso que aplique) y el pago de la totalidad de las estampillas relacionadas con antelación, una vez se suscrita el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, lo anterior de conformidad con el acuerdo No 042 del 21 de diciembre de 2021 "Por Medio De La Cual Se Expide El Estatuto Tributario Municipal Para La Jurisdicción Del San Vicente Del Caguán, Caquetá".

2.6 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.

2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000000285 del 18 de febrero de 2025, imputable al rubro denominado contrato de apoyo logísticos para las ofertas sociales, código presupuestal 2.3.2.02.02.009.098 y 2.3.2.02.02.009.079 del presupuesto de la vigencia fiscal 2025, por valor de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 31.384.600) M/CTE

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será la **SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL** del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.
5) y las siguientes:

a. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
b. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
c. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
d. Identificar las necesidades de cambio o ajuste
e. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
f. Organizar y administrar el recibo de bienes.
g. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
h. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
i. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
j. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
k. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
l. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes.
m. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
n. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
o. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
p. Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
q. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
r. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla

2.10 GARANTÍAS:

2.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de san Vicente del Caguán identificada con NIT 800.095.785-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

3 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

4 MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio le impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la obligación u obligaciones a cargo del contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se causará multa equivalente a 12,28 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

5 CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el diez (10%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a

favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7 CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

10 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el

incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

12 SUSPENSIONES:

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

13 SUBCONTRATOS:

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

14 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, y todos los documentos producidos en virtud del proceso de contratación de mínima cuantía No. **011-CMNC-2025**, constituyen el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **158** del 03 de marzo de 2025.

16 PERFECCIONAMIENTO:

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aprobación en el SECOP II, para la ejecución se requiere, la expedición del Registro Presupuestal, el pago total de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato y la posterior suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se aprueba en la plataforma SECOP II. El tres (03) de marzo de 2025.

Aprobó por el Municipio:
LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 158-2025
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 011-CMNC-2025

Aprobó por el contratista:
JAM LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S.
NIT 901044158-2
R.L ANGELA MARIA TERRANOVA TOLEDO
C.C. No. 1.032.438.492 de Bogotá D.C

Proyectó y revisó:
CRISTIAN ANDRES CASTRO PARRA
Abogado - Oficina de Contratación